



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Juan Felipe Carvajal Toro
Radicado	05001 40 03 013 2021 00884 00
Providencia	Auto de Sustanciación 571
Asunto	Ordena oficiar a Transunión

Toda vez que la apoderada demandante no aportó en la solicitud de medidas cautelares los números de cuentas a embargar, se ordena oficiar a **Transunión S.A. (Cifin)** para que certifique al Despacho en cuáles entidades bancarias posee productos financieros el demandado.

Para el efecto, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>040</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>8 DE MARZO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JOHN FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1109442d0e25fd56c8f72e6eaa4f63220c503c606ebdde9fc94ab4f2782
2c335

Documento generado en 07/03/2022 04:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>